Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/19 de fecha 06 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-016/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 021/18, Nº 022/18, Nº 028/18 Y Nº 031/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. Y EUROTEC S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA Nº 2438/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 05 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/ Nº 986/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos Nº 021/18, Nº 022/18, Nº 028/18 y Nº 031/18, formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", con las firmas QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y EUROTEC S.A., respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que, por el presente se remiten los antecedentes de la solicitud de Adenda a los Contratos Nº 021/18, Nº 022/18, Nº 028/18 y Nº 031/18, suscriptos con las firmas QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y EUROTEC S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a los efectos de someter a consideración de la Máxima Autoridad, en atención a las instrucciones emanadas por Nota Interna C.A. N° 053-434/19, de fecha 22 de octubre de 2019;

Que, por Memorando identificado como MEM-7144-2019-000066, de fecha 21 de agosto de 2019, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% de los Contratos Nº 021/18, Nº 022/18, Nº 028/18 y Nº 031/18, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y EUROTEC S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios de calidad a los pacientes*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Interna

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-17 11:08:30.63591

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-016/19

asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega de los productos. Por otra parte cabe resaltar que los códigos mencionados más arriba se encuentran en la LPN Nº 34/19 cuya fecha de apertura está fijada para el 11 de setiembre de 2019 con NOT-7124-2018-000025 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS - Ad Referéndum 2018";

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 875/19, de fecha 22 de agosto de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen con relación al pedido de Ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/Nº 939/19, de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida a los Contratos Nº 31/18, Nº 21/18, Nº 22/18, Nº 28/18, suscritos con las firmas EUROTEC S.A., QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la LPN - SBE Nº 95/17 "Adquisición de medicamentos varios para el IPS" resulta jurídicamente viable, en cuanto a la ampliación del 20% del monto correspondiente a los productos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% establecido, que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 3136/2018..."*;

Que, conforme a las Notas Nº 1060/19, Nº 1061/19, Nº 1062/19, Nº 1063/19 y Nº 1010/19, de fecha 29 de agosto de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó conformidad a las empresas afectadas para la ampliación de los Contratos en cuestión y todas manifestaron su conformidad, conforme constan en las notas de respuestas obrantes en los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando, DOP/DCS/ N°967/19, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019 y la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, la ampliación del 20% de los montos correspondientes a los Contratos supra mencionados, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2021-03-17 11:08:30.63591

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-016/19

Que, por Memorando CA Nº 5000006953/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 30.750.000.- (Guaraníes treinta millones setecientos cincuenta mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4081/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, correspondiente a la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, por Memorando CA Nº 5000006952/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 32.665.500.- (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4080/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, correspondiente a la firma DUTRIEC S.A.;

Que, por Memorando CA Nº 5000006949/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 250.488.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4078/19, de fecha 26 de setiembre del 2019, correspondiente a la firma EUROTEC S.A.;

Que, Memorando DOP/DCS/Nº 1075/19, de fecha 25 de octubre de 2019, identificado como MEM-7144-2019-000066, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la anulación del CDP N° 4079/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, y sus oficios correspondientes ante la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para su reimpresión con el monto correspondiente, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Memorando CA Nº 5000007432/19, de fecha 31 de octubre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
VºBº
2021-03-17 11:08:30.63591

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-016/19

de G. 13.645.800.- (Guaraníes trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4573/19, de fecha 31 de octubre de 2019, correspondiente a la firma QUIMFA S.A.;

Que, al respecto, el Art. 55°, inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone cuanto sigue: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito..."*;

Que, por Providencia de fecha 07 de setiembre de 2019, la Gerencia de Salud otorgó su Visto Bueno para la ampliación correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 021/18, Nº 022/18, Nº 028/18 y Nº 031/18, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., DUTRIEC S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y EUROTEC S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula Nº 6 - "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG.
Secretario

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-17 11:08:30.63591

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-016/19

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión y anexos queden invariables.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos, tendiente al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jv/pb

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vivera

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-03-17 11:08:30.63591

QUIMFA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Cantidad Máxima Ampliada C/ IVA
85	1292	51141702-001	HALOPERIDOL	5mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	HALOPERIDOL 5MG/ML QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	11.400	5.985	68.229.000	2.280	13.645.800
Monto Total Ampliado: (Guaraníes trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos), IVA Incluido.														**G. 13.645.800**

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Cantidad Máxima Ampliada C/ IVA
93	540	51142106-004	IBUPROFENO	200 mg/5ml	SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO 90 - 120 ml	Dutrifen 200/Dutriec/Frasco x 100 ml	NACIONAL	UNIDAD	540.000	3.843	2.075.220.000	8.500	32.665.500
Monto Total Ampliado: (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos), IVA Incluido.														**G. 32.665.500**

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Cantidad Máxima Ampliada C/ IVA
134	630	51141522-001	OXCARBAZEPINA	600 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	QUIMIUN 600	Nacional - San Lorenzo - Paraguay	UNIDAD	420.000	2.050	861.000.000	15.000	30.750.000
Monto Total Ampliado: (Guaraníes treinta millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.														**G. 30.750.000**

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Cantidad Máxima Ampliada C/ IVA
58	1092	51142009-002	DIPIRONA	1 gr/2ml	INYECTABLE	AMPOLLA	CAUSALON 1G	URUGUAY	UNIDAD	420.000	2.142	899.640.000	84.000	179.928.000
62	1120	51151732-001	DOBUTAMINA	250 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	DOBUTAMINA 250MG/5ML SANDERSON	CHILE	UNIDAD	16.800	21.000	352.800.000	3.360	70.560.000
Monto Total Ampliado: (Guaraníes doscientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y oho mil), IVA Incluido.														**G. 250.488.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO LPN SBE Nº 95/17: G. 327.549.300.- (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2021-03-17 11:08:30.63591